



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. SECRETARIA. Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha le informo a la señora Juez, que al revisar el Portal de los Títulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, respecto a los dineros pagados a la señora MAYRA LICETH DÍAZ VEGA, demandante en este asunto, se verificó que desde febrero de 2020 (fecha en que le libró mandamiento de pago), hasta la fecha, la suma cancelada asciende a \$24'652.908 y además, se encuentra un Depósito Judicial pendiente de pago por valor de \$1'779.432. Ordene lo que estime pertinente.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
Secretario.

Valledupar, Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MAYRA LICETH DÍAZ VEGA.

DEMANDADO: RAMITH RODOLFO RODRÍGUEZ LENES.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00473-00

Inicialmente, corresponde al Despacho, pronunciarse sobre la petición que hace el demandado en escrito de 26 de enero de 2022, donde aduce que no se le ha dado respuesta a sus peticiones de 15 de septiembre y 24 de noviembre de 2021, la cual debió ser notificada a su correo personal.

Al respecto, debemos advertir que mediante auto de 10 de diciembre de 2021, notificado por estado electrónico número 203 de 13 de diciembre de 2021, se dio respuesta a su solicitud, incluso, se requirió a las partes para que actualizaran el crédito para conocer el monto de la obligación alimentaria.

Por tales razones, SE REQUIERE al demandado para que se atenga a lo resuelto en la providencia mencionada, advirtiéndole que las decisiones tomadas por este Despacho se notifican por Estado como corresponde y no es viable enviarlas exclusivamente a los correos electrónicos personales o institucionales como se pretende.

Ahora bien, visto el informe secretarial que antecede, donde se manifiesta que la demandante ha cobrado la suma de \$24'652.908 hasta el presente mes y teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito arrojó un valor de

\$25'806.140,72, hasta abril de 2021, SE REQUIERE una vez a las partes, para que actualicen el crédito y así conocer el estado actual de la obligación.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1806d88da1e2139d327885e7149115b409b1427c6408b8c0de16c369059732c**

Documento generado en 15/02/2022 09:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>